

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Octubre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.177/2013.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.071/06, que crea el Comité de Bienestar Municipal; Memorando N° 022/13 de 11 de Octubre de 2013, del Bienestar, que solicita el pago de los beneficios que ahí indica; la necesidad de verificar por la Dirección de Control la buena utilización de los mismos.

DECRETO:


1.- Autorícese el pago de \$30.000.- (treinta mil pesos) a doña **VANIA MUNDACA DÍAZ**, RUT 16.591.553-4, Escalafón Auxiliar, Grado 14° EMS, por concepto de beneficio por el nacimiento de su hijo. Gírese cheque por el monto señalado, y entréguese el mismo a la beneficiaria.

2.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 114.05.05, del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL